

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de marzo de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	VENTA
Franco	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,85	—
Liras	2,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	319,12
Escudos	44,12	—
Peso moneda legal	2,60	—
Id Turismo	—	3,90
Corona sueca	3,05	4,57
Id danesa	2,285	3,44
Peso chileno	25,46	—

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio para la adquisición por subasta de un barco de vapor de cuatrocientas o más toneladas de carga útil, con destino a la Jefatura de Transportes Militares de Las Palmas de Gran Canaria

A los veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (este anuncio será publicado también en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército»), sirviendo de cómputo de día, precisamente el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se cita, y a las cuatro de la tarde o a la misma hora del siguiente día si el que correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, situada en la calle Castillo, número 10, de esta ciudad, subasta para la adquisición de un barco de vapor de 400 ó más toneladas de carga útil, con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que estarán también expuestos en dicha Jefatura de Transportes y en la de los Servicios de Intendencia de la Capitanía General de Canarias desde el día de publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece de la mañana y de dieciséis a dieciocho de la tarde.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta del pliego de condiciones legales por que se rige la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que se preceptúa en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Protección a la Industria Nacional y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán e papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmendadas, tacha ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía antes aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no

reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don domiciliado en con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en fecha para la adquisición de un barco de 400 ó más toneladas de carga útil, y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece un barco cuyas características (aquí las que de su oferta se refieren a las citadas, precisamente, en los pliegos de condiciones técnicas), comprometiéndose en relación con esta mi proposición a cuanto se determina en los pliegos de condiciones para la contratación en cuestión, así como a los preceptos de los reglamentos y disposiciones mencionadas, acompañando, con arreglo a lo prevenido, los documentos siguientes:

..... de de 1949.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS para la adquisición, por medio de subasta local, de un buque de vapor con destino a esta Jefatura y de una capacidad de carga útil de 400 ó más toneladas.

Primera.—El vapor tendrá el tonelaje apropiado para que reúna las condiciones generales siguientes: casco de hierro, limpio de fondos, con mamparo estanco de colisión en perfecto estado de limpieza interior y exterior, las escotillas y lumbreras deben tener estanco sus cierres, dotado de toda clase de elementos para el servicio de respeto, instalaciones eléctricas y de radiotelefonía completa y en propiedad, así como todos los aparatos que rijan las disposiciones vigentes de Marina.

Segunda.—Tendrá dos bodegas, una proa y otra popa, o una corrida, con sus correspondientes puntales y maquinillas para la carga y descarga capaces aquellas para una carga útil de cuatrocientas o más toneladas; los puntales y maquinillas, resistentes para un peso de dos mil kilogramos aproximadamente. Las escotillas de acceso a las bodegas serán dos por lo menos y amplias, aproximadamente a 2,5 por 2,5 metros.

Tercera.—Dispondrá de carbonera para setenta toneladas, aproximadamente, de carga de combustibles, así como tanques o depósitos de agua para unas ochenta, dispondrá del servicio contra incendios reglamentario.

Cuarta.—Tendrá maquinilla para levar anclas con dos de estas de las llamadas «Patente», con sus correspondientes seis grilletes de veinticinco metros de cadena y cuyo peso será proporcionado al tonelaje del barco.

Quinta.—La maquinilla será, cuando menos, de doble expansión vertical y desarrollará una velocidad de ocho millas como mínimo, con calderas cilíndricas de llama de retorno y en perfectísimo estado de conservación.

Sexta.—El promedio de consumo de carbón a una marcha de la citada en la condición anterior será de seis a ocho toneladas métricas por singladura.

Séptima.—Dispondrá de alumbrado eléctrico, así como de botes salvavidas de capacidad suficiente para setenta y ochenta pasajeros y más la tripulación, equipados con todos sus pertrechos de salvamento.

Octava.—El vapor ha de encontrarse en perfecto estado de conservación, equivalente al primer tercio de su vida tanto el casco como sus máquinas y calderas.

Novena.—El calado-medio en lastre será de 2,25, aproximadamente.

Décima.—Tendrá rancho para la tripulación con armario de uso general o

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Numero corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesará las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

individuales para uso personal, con alojamiento convenientemente dispuesto y en perfectas condiciones de higiene y salubridad.

Undécima.—Tendrá camarotes individuales para el personal del mando del buque.

Duodécima.—Dispondrá de cámaras para el alojamiento en literas de seis pasajeros de primera y doce de segunda y sesenta de tercera, como mínimo, haciéndose constar en la oferta que el buque está habilitado para el transporte de pasaje.

Décimotercera.—La adjudicación del buque se hará al mejor postor, teniendo en cuenta las condiciones que establece este pliego, así como que el importe de dicha adjudicación no podrá exceder de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, precio límite autorizado por la Superioridad.

Décimocuarta.—El vendedor acompañará a la oferta los planos del buque: uno de conjunto y otro de corte vertical, con indicaciones o señalamientos de los distintos compartimentos, expresando las características en el plano general.

Décimoquinta.—El barco estará abandonado en España.

Décimosexta.—Para cumplimiento de la condición o cláusula octava, la Junta, asesorada por el Ingeniero Naval Inspector de Buques de esta provincia marítima, podrá reconocer el casco del buque varado en seco por cuenta de su propietario, pero si el proponente presentase certificado de haberlo sufrido, suscrito por un Ingeniero Naval Inspector de Buques de cualquier provincia marítima de España y fechado dentro de los tres meses anteriores al día de celebración de la subasta, no será necesario nuevo reconocimiento del casco, pudiendo realizarse de los demás elementos, así como las pruebas de velocidad, consumo y cuantías dicha Junta crea convenientes.

Décimoséptima.—El adjudicatario tendrá el buque en el puerto de Las Palmas el día de la celebración de la subas-

ta para poderse efectuar en él los reconocimientos y pruebas de que trata este pliego.

Décimotercera.—El casco, maquinaria, todas las piezas y materiales de que se compone el barco se garantizarán por seis meses contra defectos de material o mano de obra, a excepción hecha por el mal uso, descuido o accidente de mar; durante este período toda pieza defectuosa será reemplazada con cargo al adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 1949.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES para la adquisición, por medio de subasta local, de un buque de vapor con destino a esta Jefatura y de una capacidad de carga útil de 400 toneladas, como mínimo.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con una nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula o documento que la sustituya, pasaporte de extranjería y cuantos documentos son precisos para acreditar la total y plena propiedad del barco, sin gravámenes o cargas, así como los necesarios para acreditar que está al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja Central de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente a la mitad del tanto por ciento que corresponda, según el importe de su oferta, calculado sobre el precio límite, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11) y Decreto de fecha 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175) que confirma el anterior, haciendo extensivo sus preceptos en todas las subastas y concursos de obras y servicios, modificando la cuantía de fianza.

La citada garantía podrá consignarse en metálico en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder a nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letras

por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y se advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse suscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de un buque de vapor de 400 toneladas como mínimo de carga útil.»

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y se leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o sus apoderados.

Décimotercera.—La carta de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiro de la misma al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta, e igualmente los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la pro-

posición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del Decreto de 30 de diciembre de 1940 ya citado, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta, teniendo presente cuanto dispone el artículo tercero del Decreto antes mencionado.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno.

Décimoséptima.—El adjudicatario tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55, en el término de un mes, a contar desde el día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverá al adjudicatario los resguardos del depósito definitivo.

Décimooctava.—El adjudicatario queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonovena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55, y acta de la subasta; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima.—También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transportes y derechos o arbitrios que pudiera tener, puesto que el precio por el que se haga su oferta se entenderá que es entregando el barco en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Vigésimoprimera.—El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre y el de pagos al Estado y todos los demás, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimosegunda.—La entrega del barco se verificará en el puerto de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, y la recepción se efectuará por la Junta Económica Administrativa de Transportes Militares, previa inspección por el Ingeniero Naval; la que levantará acta, en la que fijará el precio total. De esta adjudicación se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al adjudicatario, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del presupuesto de 1949.

Vigésimotercera.—El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que co-

tablece la Ley de 19 de marzo de 1912 («Gaceta» del 20), por la Pagaduría de Transportes Militares; debiendo acreditar precisamente el adjudicatario que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumera las condiciones 19 al 23. El pago se hará una vez hecha la recepción definitiva, por libramiento a nombre del proponente. Terminada la entrega, el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública; ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulte el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésimocuarta.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Vigésimoquinta.—En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideran suficientes, se expedirá certi-

ficado del débito por el Interventor del Ejército, Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública; ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulte el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésimosexta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se registrará por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y, en su defecto, por las reglas de Derecho común.

Vigésimoséptima.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir su reclamación por la vía contencioso-administrativa.

Vigésimooctava.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de

24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), sobre protección a la industria nacional, y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1949.

414—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose los actuales domicilios de los contribuyentes que a continuación se relacionan, los cuales los tuvieron en los domicilios que asimismo se indican, se les hace saber por medio de la presente que por este Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos se celebraron las sesiones en los días que a continuación se citan, para examinar los expedientes que al mismo tiempo se consignan, instruidos por la Inspección de Hacienda, por el Impuesto de Transportes, recayendo sobre cada uno de ellos el siguiente fallo:

RELACION QUE SE CITA

Núm. del expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	Localidad	Antiguo domicilio	Sesión del día	Año a que corresponde la base	Base acordada
54/48	D. Francisco Ortega Romero	Medina Sidonia	Ignorado	5-6-48	1947	20.000
56/48	D. Emilio Fernández Hernández	Cádiz	F. Ballesteros, 10.	30-6-48	1947	31.000
182/46	D. José Moreno Blanco	Tarifa	B. Salado, 22	11-8-48	1946	9.000
156/48	D.ª Carmen Rojas Ramirez	La Línea	Gibraltar, 27	29-9-48	1947	15.000

Contra el fallo transcrito puede interponer cada uno de los interesados recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, por conducto de este Jurado Especial, dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, siendo requisito indispensable para su tramitación se constituya depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 18 de diciembre de 1943.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 3 de marzo de 1949.—El Secretario del Jurado, Vicente Solves.—Visto bueno, el Presidente del Jurado, Angel P. Sini.

542—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: Don Carlos Cremades y Adaro.

Domicilio: Córdoba, Tepiente Carboné, 14.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 5.000 V. de 100 metros de longitud, que deriva de la de Villa del Río al Cañave-

ral, propiedad de la C. A. «Mengemor» y termina en un transformador de 75 KVA. de 5.000-220-27, que se instalará en finca Anguijuela, del término municipal de Villa del Río, de la que es arrendatario de peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

1.019—O.

Peticionario: Don Antonio Panadero. Domicilio: Montilla.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 25.000 V. de 300 metros de longitud, que derivando de la establecida entre Castro del Río y Montilla de la C. A. «Mengemor», termine en dos transformadores de 40 y 5 KVA. 25.500+5 por 100-220-127, que se instalará en la finca Cortijo de Dos Hermanas, bajo, del término municipal de Montemayor, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debida-

mente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

1.020—O.

Peticionario: Don José María Ortiz Fernández.

Domicilio: Montoro, General Franco. Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 5.000 V. de 500 metros de longitud, que derivando de la que es propiedad de la C. A. «Mengemor», situada entre Montoro y Charco del Novillo, termine en un transformador de 20 KVA. de 4.750±5 por 100-220-127 V. que se instalará en la finca «La Matilla», del término de Montoro, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

1.021—O.

Peticionario: Don Rafael Pedraza Cobos. Domicilio: Montilla.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 25.000 V. de 3.370 metros de longitud, que derivará de la establecida entre Castro del Río y Montilla de la C. A. «Mengemor», y terminará en un transformador de 30 KVA. de 23.500 ÷ 5 por 100-220-127 V., que se instalará en finca «Cortijo Alcáides», del término municipal de Castro del Río, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.022-O

Peticionaria: Doña Fernanda Guerrero Palacios.

Domicilio: Paseo de la Victoria, 15.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 6.000 voltios, de 80 metros de longitud, que deriva de la existente entre el cortijo «El Coto y dehesa de Yeguas», siendo la energía de C. A. «Mengemor», y termina en un transformador de 5 KVA. de 3.700 ÷ 5 por 100-220-127 voltios en la finca dehesa de Yeguas, del término municipal de Guadalquivar, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.016-O.

Peticionario: Don Francisco Amián Costi.

Domicilio: Córdoba. Séneca, 13.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 12.000 voltios de 1.000 metros de longitud que deriva de la general de C. A. «Mengemor», que parte de Palma del Río y termina en un transformador de 50 KVA., de 12.000 ÷ 5 por 100/220-127, que se instalará en finca «Vegüetejas», del término de Palma del Río, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.017-O.

Peticionario: Don Juan Meléndez Valdés.

Domicilio: Córdoba. Osario 47.

Objeto: Instalación línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 2.100 voltios de 600 metros de longitud, que parte de la Central Hidroeléctrica «Nuestra Señora de la Salud», de Eléctrica del Guadajoz, y termina en un transformador de 10 KVA., 2.100/220-127, en la finca «El Polvillo», del término municipal de Castro del Río, arrendatario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.018-O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Lorente.

Domicilio: Freila.

Objeto de la industria: Tendido de una línea de 5.530 metros de longitud a 15.000 voltios, desde Zújar, para abastecer de energía al pueblo de Freila, instalando en este pueblo un centro de transformación de 10 KVA y red para la distribución en el casco urbano del pueblo.

No se requiere importación de maquinaria ni materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.045-O.

NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y TRANSFORMADORES

Peticionario: Constructora Internacional, S. A.

Domicilio: Carretera de Jaén, 9, Granada.

Objeto de la instalación: Línea de alta tensión a 8.000, derivada de la red general de la Compañía Anónima «Mengemor», desde el cortijo del Chaparral hasta las obras del pantano de Cubillas, con longitud de 3.390 metros y derivación de 1.740 metros para las canteras. La energía en la cantidad de unos 300 KVA se utilizará por medio de tres centros de transformación de 180, 50 y 80 KVA respectivamente, en las obras de construcción del pantano de Cubillas.

No se requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada 21 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.044-O.

MALAGA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionaria: Doña María Jesús Blázquez de Lora.

Domicilio: Antequera, calle de Lucena.

Objeto: Caseta de transformación de 30 KVA a 11.000-220 voltios.

Emplazamiento: Antequera. Finca «El Rincón».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939.

Málaga, 3 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.032-O.

Peticionario: Don José Luque Jurado.

Domicilio: Antequera. Laguna, número 6.

Objeto: Línea de transportes y casetas de transformación de 15 KVA y relación de transformación 11.000-220 voltios.

Emplazamiento: Antequera. Cortijo «El Almazana».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939.

Málaga, 2 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, interino (ilegible).

1.033-O.

Peticionario: El Fomento Industrial y Agrícola, S. A.

Domicilio: Málaga. Avenida del Generalísimo Franco, 14.

Objeto: Instalación de un dispositivo para eliminar malos olores en su fábrica de abonos orgánicos.

Emplazamiento: Málaga. Mendoza, número 75.

Producción: Desodorización de 6.000 litros en ocho horas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939.

Málaga, 1 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).

1.034-O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Crespo y Compañía».—Sevilla. Corinto, núm. 6.

Objeto: Instalar una sección para «limpiza, tendedo y planchado de prendas» en su industria de tintorería, blanqueo y aprestos de hilados y tejidos de lana y algodón, en Sevilla.

Producción de la ampliación: 400 kilogramos de prendas lavadas en seco, 400 kilogramos de prendas lavadas «al agua», 800 kilogramos de prendas planchadas, 200 kilogramos de prendas tintadas, y acabado de 800 kilogramos de prendas, todo ello en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 1 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.

1.099-O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Eléctrica Argibarría, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 2 KVA. a 3.000/120 V. en San Román (Elorrio), para servicio de alumbrado de varios caseríos.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

561-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

ESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: D. Carlos Server, Partido de Mustalla, Pego.

Objeto: Instalar un transformador de 160 KVA. en lugar de uno de 30 y otro de 60 KVA., actualmente en servicio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.
560-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:
Nombre del peticionario: Don Luis Martín Alonso, vecino de Valladolid, General Franco, 13.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Jaramiel.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valbuena de Duero (Valladolid).

Valladolid, 3 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
558-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Joaquina Cortés Fernández, con domicilio en Valladolid, Teresa Gil, 16.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 3, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
559-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS NORTE

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Aquilino Martínez Sardaña.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de las Filgueiras.

Términos municipales en que radicarán las obras: Capela (La Coruña).

Oviedo, 28 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
556-O.

Nombre del peticionario: D. Manuel Echaveguren Labaca.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de Oa-goico-aldea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Usurbil (Gulpizcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

567-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de noviembre de 1948, falleció en Palma de Mallorca el obrero Sebastián Salillas Cerdá, de veinticuatro años de edad, natural de Palma de Mallorca (Baleares), hijo de Vicente y de Jerónima, domiciliado en Palma de Mallorca (Baleares), calle Beethoven, 14, que trabajaba al servicio de don Bernardo Salvá Campins.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de diciembre de 1948, falleció en Valdehúncar (Cáceres) el obrero Claudio González Calvo, de diecisiete años de edad, natural de Anverville, París (Francia), hijo de Antonina y de Víctor, domiciliado en Valdehúncar (Cáceres), calle Ramo, que trabajaba al servicio de «Hidroeléctrica del Tajo», Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de enero de 1948, falleció en el mar el obrero Manuel Arca Santiago, de veintidós años de edad, natural de Laurizán (Pontevedra), hijo de Luis y de Carmen domiciliado en Marín (Pontevedra), que trabajaba al servicio de don Manuel González Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los

documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 43.924, 43.975 y 44.032, de pesetas nominales 46.000,00, 50.000,00 y 27.500,00, respectivamente, en Deuda Interior 4 por 100, los tres a nombre de don Nicolás de Bengoa Azcuéaga, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de febrero de 1949.—El Secretario, A. Sobrado.
1.015-P.

REUS

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 32.288 y 33.043, de pesetas nominales 24.000,00 y 12.000,00, en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 y Amortizable 3 por 100 emisión 1928, respectivamente, ambos a nombre de doña María Domingo Gavalda, soltera, mayor de edad, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 24 de febrero de 1949.—El Secretario, J. Quesada.
1.014-P.

BANCO DE BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cinco de la tarde, del día 26 del presente mes de marzo, con objeto de someter a su aprobación las Cuentas, Balance y Memoria, correspondientes al pasado ejercicio de 1948.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con tres meses de anticipación a la fecha de aquélla.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones estatutarias, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse, por lo menos con dos días de antelación a la celebración de la misma, de la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 4 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arceche.

1.042-P.

MUTUALIDAD PATRONAL DE VINOS Y AGUARDIENTES

Se convoca a Junta general ordinaria el día 25 del mes de marzo, a las tres y media de la tarde, en el Salón de los Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, calle de Atocha, 83, para examen y aprobación de cuentas.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Secretario.

1.049-P.

BANCO DE ESPAÑA

- 8.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, por la suma de pesetas cinco millones seiscientos veinticinco mil.
- 8.º sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del mismo año), por la suma de pesetas cuarenta y cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de mayo próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encan-taradas	Títulos que re-presentan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de ex-traerse	Títulos que re-presentan	Capital que se amortiza	A pagar por intereses	TOTAL intereses y amortiza-ción
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
EMISION DE 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100								
A	3.750	375.000	375.000.000	8	800	800.000	3.281.250,00	4.081.250,00
B	6.315	157.875	789.375.000	13	325	1.625.000	6.907.031,25	8.532.031,25
C	5.525	55.250	552.500.000	11	110	1.100.000	4.834.375,00	5.934.375,00
D	11.147	22.294	557.350.000	23	46	1.150.000	4.876.812,50	6.026.812,50
E	8.881	8.881	444.050.000	19	19	950.000	3.885.437,50	4.835.437,50
	35.618	610.300	2.718.275.000	74	1.300	5.625.000	23.784.906,25	29.409.906,25

AMPLIACION DE LA EMISION 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100 (SORTEO COMPLEMENTARIO)								
Series	Bolas encan-taradas	Títulos que re-presentan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de ex-traerse	Títulos que re-presentan	Capital que se amortiza	A pagar por intereses	TOTAL intereses y amortiza-ción
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
A	1.753	8.765	8.765.000	3	15	15.000	76.693,75	91.693,75
B	593	2.372	11.860.000	1	4	20.000	103.775,00	123.775,00
C	793	793	7.930.000	1	1	10.000	69.387,50	79.387,50
	3.139	11.930	28.555.000	5	20	45.000	249.856,25	294.856,25

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco, el día 2 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo además una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 533-P.

BANCO PASTOR VIGO

Habiéndonos notificado el extravió, en poder del interesado, de los resguardos de depósito en nuestras Cajas, número 2.200/1.129, de pesetas nominales 225, en acciones FF. CC. Estratégicos y Secundarios de Alicante, S. A., y número 1.431/435, de pesetas nominales 500, en Obligaciones Tranvías Eléctricas de Vigo, C. A., a favor de don Saturnino Rodríguez Alvarez, se anuncia por única vez, con la advertencia de que si no recibimos reclamación dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se expedirán duplicados de los mencionados resguardos, quedando el Banco libre de responsabilidad.

Banco Pastor, Sucursal de Vigo. 999—P.

VIAJES ELCANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el jueves día 31 del mes actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle Mayor, número 5.

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Secretario del Consejo, Virgilio Oñate. 1.088—P.

COMPANIA URBANIZADORA DEL COTO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Zurbano, núm. 21, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y

cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cayero y Goicoerotea. 1.046—P.

SOCIEDAD ANONIMA RIO-CERAMICA ALICANTINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1949, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Fernánflor, núm. 6, cuarto, centro izquierda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948 y aprobación, en su caso.
- 2.º Examen de la gestión del Consejo.
- 3.º Cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos sociales.
- 4.º Proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Escriña. 1.053—P.

BORDADOS MALLORCA, S. A.

Font y Monteros, 26

Acordado por la Junta general extraordinaria de la Compañía el aumento del capital social a la cifra de 550.000 pesetas,

mediante la creación de 400 acciones, al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una completamente desembolsadas, en cumplimiento y forma dispuesta en la Orden de 28 de febrero de 1947, se ofrecen dichos títulos en suscripción pública y libre, la que tendrá efecto a partir del día 21 de marzo en el domicilio social, durante los cinco días hábiles siguientes.

Dichas acciones participarán de los beneficios del ejercicio a prorrata del día de su desembolso y en la proporción en que éste tenga lugar. Las acciones ofrecidas no se cotizan en Bolsa.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1949. El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Malgosa Boada. 1.054—P.

ASEGURADORA DE RIESGOS CATASTRIFICOS, S. A.

(A. R. C. A.)

Se convoca a los señores accionistas de «Aseguradora de Riesgos Catastróficos, S. A.» (A. R. C. A.) a la Junta general ordinaria que dicha Sociedad celebrará el día 28 de marzo próximo, a las 18.30, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 19, 1.º, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al año 1948.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Vicepresidente, Juan J. Rosillo Martos.—Visto bueno, el Vicepresidente, Luis Hermdia Higuera. 1.041-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE COMERCIO, S. A.

MADRID

De acuerdo con los artículos números 28 y 31 de la escritura fundacional de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Ferraz, 15, 5.º derecha.

Madrid 28 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Junco. 1.039-P.

OBRAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca para el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, en el domicilio social, calle de Alcalá, 120, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1948.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Vicepresidente segundo del Consejo de Administración, Javier de Carlos Abella. 1.038-P.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Alcalá, 27, Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en sus estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de marzo de 1949, a la una de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, núm. 27, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria y propuesta que contiene.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de beneficios y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1948.

La Memoria, Balance y cuenta de beneficios y pérdidas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad para que puedan ser examinadas por los señores accionistas durante el plazo señalado por los estatutos.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas que acrediten su derecho, en las oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ussia y Cavaldá.
1.031-P.

UNION ESPAÑOLA DE LABORATORIOS Y FABRICANTES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las cuatro de su tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, en el domicilio del Instituto «IBIS», calle de Bravo Murillo, núm. 53, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1948.
 - 3.º Informe del Consejo de Administración sobre su gestión durante el pasado ejercicio.
 - 4.º Remoción y nombramiento de nuevos Consejeros.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).
1.030-P.

HULLERA CARMEN, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca por el presente anuncio a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad en su domicilio social, Antonio López, 12, segundo, derecha, a las cuatro de la tarde del día 31 de marzo actual, para tratar reglamentariamente los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Proposiciones que puedan presentar los señores accionistas.

Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de asistencia a la anunciada Junta y el de examen de documentos y libros sociales deberán cumplir estatutariamente las prescripciones que sobre depósito de acciones para solicitarlo y fechas para efectuarlo establecen los artículos 14 y 29 de los Estatutos vigentes.

Santander, 2 de marzo de 1949.—El Presidente, José Nova Eterna.—El Secretario, Pedro Llorente Gómez.
1.029-P.

INMOBILIARIA BANCAYA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 26 de marzo, a las cinco de la tarde, en Bilbao, Gran Vía, 1 (edificio del Banco de Vizcaya), para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1948.

Con arreglo a los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas poseedores de diez acciones por lo menos, las cuales deberán ser depositadas en la Caja social o en el Banco de Vizcaya

(Casa central o sucursales) cinco días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 7 de marzo de 1949.—El Director-gerente, Mariano Cáncer.
1.028-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala cuarta.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.615: Señor Anguita.—«López Hermanos, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1948, sobre concesión a la Entidad «Cava, S. A.», del registro del nombre comercial número 24.065.

Pleito núm. 2.624: Señor Laguardia.—La Compañía del FF. CC. de Castilla y España FF. CC. contra resolución de la Dirección General de Trabajo en 21 de noviembre de 1948, sobre liquidación por cuotas de Subsidio familiar y Sindical número 105/46, por un total de 22.314,16 pesetas.

Pleito núm. 2.599: Señor Cabrero.—«Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Previsión en 28 de octubre de 1948, sobre liquidación de cuotas de Régimen del Seguro de Enfermedad por un total de pesetas 14.114,48, practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona, que confirmó la Delegación de Trabajo de dicha capital.

Pleito núm. 2.626: Señor Cabrero.—«Electricista Catalana, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Previsión en 11 de noviembre de 1948, sobre liquidación de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad por un total de pesetas 3.662,68, levantada por la Inspección de Trabajo de Barcelona.

Pleito núm. 2.620: Señor Anguita.—Don Miguel Sánchez Dalp contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura dictada en 23 de noviembre de 1948, sobre depósito del importe del justiprecio de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega», propiedad del recurrente.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 1.º de marzo de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.
555—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano) de esta capital en el procedimiento ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Gabino Olea Rodríguez en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada que se describe a continuación:

En Valladolid, parcela de terreno al sitio llamado Pinar de Antequera, con una casa de campo, que consta de una planta de superficie noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con la calle F. con una línea de fachada de treinta metros; por Este, con la calle A, con una línea de fachada de cincuenta metros, y por el Sur y Oeste, con la finca de donde se segregó, la que se describe, de don Isidoro Lorenzo, La medida superficial de

la parcela es de mil quinientos ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase que corresponda a Valladolid el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente para tomar parte en el remate el diez por ciento de la indicada suma, sin cuya consignación no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y los títulos de prioridad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores y de los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo.

953—A. J.

BARCELONA

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Ramona Reñé Pané, contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta ciudad, obra dictada la sentencia que en su cabezera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 7 de diciembre de 1948.—El señor don Miguel Grial Baidés, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por doña Ramona Reñé Pané, mayor de edad, sin profesión especial, de estado casada y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Pio María Verges Furnells y representada por el Procurador don José María Verges Furnells, contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, de paradero desconocido, incomparecidos en los autos, declarados en rebeldía y hallándose representados en los estrados del Juzgado; versando el juicio sobre reclamación de cantidad e intereses legales correspondientes, y

Resultando que etc.; Considerando que etc., Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José María Verges, en nombre y representación de doña Ramona Reñé Pané, contra la herencia yacente y los ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, debo absolver y absuelvo a todos ellos de la reclamación a que se contrae la presente litis, imponiendo las costas todas de esta Primera Instancia a doña Ramona Reñé Pané, por su evidente temeridad.

Careciendo, al parecer, de herederos la doña Josefa Gual Manaut, póngase el óbito de la referida señora en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que si lo estima oportuno la Abogacía del Estado, inste la declaración de herederos a favor del Esta-

do, a fin de que no se pierda el patrimonio, representado hasta ahora por títulos depositados en el Banco Español de Crédito, de esta ciudad, a favor de dicha señora, rogándole aquí recibo sobre el particular, que se unirá a los presentes autos. Para la notificación de esta sentencia a los declarados rebeldes, hágase por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Avisos de Barcelona», insertando la cabecera y parte dispositiva de la misma, conforme a derecho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Griño (rubricado). Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí el Secretario, de que doy fe. Firmado: José Luis Heredero (rubricado).»

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, la herenciaacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, de paradero desconocido, libro el presente en Barcelona a 17 de diciembre de 1948.—El Secretario, José Luis Heredero. 1.010-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado núm uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, que por doña Josefa Guerra Rodríguez, mayor de edad, soltera, su casa y de esta vecindad, representada por el Procurador don José García Díaz, se ha promovido y en su virtud incoado, expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano por don Francisco Bernardo Guerra Rodríguez, que salió de esta isla para la de Cuba, sobre el año de 1874, sin que con posterioridad a su viaje se haya conocido su paradero, ni tampoco recibido noticias del mismo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 1949.—El Juez de Primera Instancia accidental, Jesús A. Cervera.—El Secretario, Antonio Gómez. 1.051—A. J. 1.º 10-3-949

PAMPLONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pamplona, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Manuel del Nido Idigoras y otro contra doña Soledad Idigoras Naharro y otras, sobre disolución de comunidad de bienes, se emplaza a dicha demandada, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en término de nueve días comparezca, en autos, personándose en forma, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Pamplona a 24 de febrero de 1949.—El Secretario, J. Gómez de la Torre. 1.036—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Luis Giménez-Estévez Armijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por doña Asunción Zabala Garayalde, vecina de esta capital, se ha promovido expediente solicitando se declare la ausencia de su esposo don Antonio Zabala Portu, que desapareció de su domicilio el día 20 de enero de 1919, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público para que el presunto ausente y cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo hagan ante este Juzgado en el término de quince días.

Dado en San Sebastián a 21 de febrero de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez-Estévez.—El Secretario, Evaristo Cejador. 1.047—A. J. 1.º 10-3-949

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia, número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Radio Nacional y diario «Informaciones», de Madrid, y «La Voz de España», de esta capital, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por el Procurador don José Yarza Eliola, expediente sobre declaración de fallecimiento del vecino de Alza don Pablo Landa Iribar, que desapareció de su domicilio de Alza al finalizar la primera decena del mes de septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público, llamando a dicho presunto fallecido y a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de quince días a partir de la publicación del presente en los periódicos dichos.

Dado en San Sebastián a 11 de febrero de 1949.—El Juez, Francisco Molins.—El Secretario, Evaristo Cejador. 1.012—A. J. 1.º 10-3-949

AREVALO

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo.

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Susana Rogero Gallego, hija de Cecilio y de María (difuntos), natural de San Cristóbal de la Vega (Segovia) y vecina de Arévalo, que falleció en esta ciudad el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin haber otorgado testamento y en estado de casada con don Félix García Macías, y en su virtud se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendencia de la referida causante y que su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo Eufemia, Teresa, María del Pilar, Emilio-Valeriano y María-Encarnación Rogero Gallego, y para sus sobrinos carnales Teodoro, Isidro, Gerardo, María-Alberta, Antonio-Bonifacio, Francisco-Manuel y Miguel-Mariano Escobar Rogero, Luis-Raimundo, Conrado-Desiderio, Angeles-Justina, María de la Fuencisla y Amalio Escobar Rogero; Cecilio, Paciencia, Tomasa-María, Vicente-Guillermina, Francisco, Julia-Felisa, Josefa-Gabriela, María de los Dolores, Amadora y Gaudencia Rogero Sánchez, y Manuel, María-Teresa y José Martínez de Tejada Rogero, sin perjuicio de los derechos usufructuarios del viudo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Arévalo a 4 de marzo de 1949. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible). 1.037—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña María Caneiro Fraga, instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Celedonio Caneiro Fraga, hijo de Andrés y de Eugenia, natural y vecino que fué de Valdoviño, de donde se ausentó para América, sin que, desde hace quince años, se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 4 de marzo de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve.—El Secretario (ilegible). 1.040—A. J. 1.º 10-3-949

IZNALLOZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se hace saber a los causahabientes del excelentísimo señor don Juan Bautista Queral Bucarell Silva y Silva, Conde de Santa Coloma de Cienfuentes, que en el Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz, Secretaría de don Jacinto Marín Alonso, se tramita expediente de dominio a instancias de don Francisco de Paula Moreno Agrela, para la conversión en dominio de la inscripción de posesión de una parte del cortijo de Cañada Talbora y los Cuartos, término de Iznalloz, indivisa, con otras partes que en dicho cortijo tienen don Bruno y don Juan Ramírez, de cabida de dicha parte a que se contrae esta inscripción, de doscientas veinte fanegas nueve celemines, equivalentes a ciento treinta y cinco hectáreas doce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y los linderos generales del todo del cortijo, del que forma parte la finca objeto de esta inscripción, son: por Saliente, con el cortijo de las Encerbas, Mediodía, con el cortijo de Terre; por Poniente, con el pueblo de Domingo Pérez, y por el Norte, con el cortijo llamado del Rey, para inscribirla a nombre de don Eduardo Luis Moreno Agrela, por hallarse inscrita a nombre del excelentísimo señor don Juan Bautista Queral a los folios 149 y siguientes del libro octavo de Iznalloz, finca número 853, inscripciones primera y segunda, y a fin de que dichas personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula de notificación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Iznalloz, 5 de febrero de 1949.—El Secretario (ilegible). 1.026—A. J.

VIANA DEL BOLLO

EDICTO

Don Manuel Avila Barja, Juez de Primera Instancia de Viana del Bollo. Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Viana del Bollo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Eduardo Cifuentes Rodríguez, vecino que fué de Chaguazoso y que se ausentó para Francia hace unos doce años.

Viana del Bollo, 15 de enero de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Avila Barja.—El Secretario, T. Bustillo. 1.043—A. J. 1.º 10-3-949

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

2.138

Don Francisco García Rodríguez, Juez de Instrucción del Batallón Disciplinario.

Hago saber: Que en diligencias previas número 2.609 de 1946, instruidas por lesiones, al soldado José Jiménez Castro, natural y vecino de Córdoba, hijo de Rafael y Antonia, conductor, con instrucción, la Autoridad Judicial de este territorio, previo dictamen de su Auditor, ha decretado la terminación de las citadas actuaciones sin hacer declaración de responsabilidad criminal y civil para el citado encartado.

Y para que así conste y sirva de notificación al inculpado José Jiménez Castro, cuyo actual paradero se desconoce, inserta el presente.

Melilla, 17 de enero de 1949.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).—71